

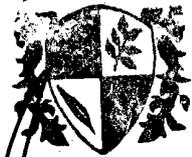


NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

00000001

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE RIDERA SERVICIOS S.A.**

**OTORGADO POR:**

**ALEX RENATO RUIZ CACERES**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**PR DI 4 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano de Quito, capital de la República del  
Ecuador, hoy día viernes diez de septiembre del año dos  
mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO  
PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición  
del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción  
de personal número cuatrocientos treinta y siete guión  
DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil  
ocho, comparece a la celebración de la presente

escritura pública, el señor ALEX RENATO RUIZ CACEBES,  
divorciado, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de RIDERA SERVICIOS S.A., según  
consta del nombramiento que se adjunta como  
habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de  
edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito;  
legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a  
quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura  
pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
tenor literal que transcribo íntegramente a continuación  
es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar  
una de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las  
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece  
al otorgamiento de la presente escritura pública el  
señor ALEX RENATO RUIZ CACERES, por lo que representa y  
obrando como Gerente /General/ y por consiguiente, en  
calidad de representante legal de RIDERA SERVICIOS S.A.,  
de conformidad con el nombramiento que se incorpora como  
documento habilitante, así como también contando con la  
autorización conferida por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas, según consta en el acta  
que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en  
esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- La Junta General Extraordinaria de  
Accionistas, legalmente convocada e instalada en el  
domicilio de la compañía, celebrada el nueve de abril de



NOTARIA  
CUARTA

..0000002

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

dos mil diez, RESOLVIÓ reformar parcialmente el estatuto social de RIDERA SERVICIOS S.A., cuya escritura de constitución se otorgó ante el señor Doctor Jaime Ayllón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, con fecha doce de abril del dos mil dos, para lo cual se solicitó a la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emita informe favorable para que RIDERA SERVICIOS S.A., reforme sus estatutos, hecho que es acogido por el organismo competente que con fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, emite la resolución Número cero uno siete guión RE guión cero uno siete guión dos mil diez guión CNTTTSV, conteniendo el informe favorable para que RIDERA SERVICIOS S.A., proceda a la reforma del estatuto, respecto a su objeto social y se incorpore además tres disposiciones de tránsito, según consta en la resolución que se adjunta a esta minuta.- TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE RIDERA SERVICIOS S.A.: EL ARTÍCULO SEGUNDO dirá: OBJETO SOCIAL - "Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte comercial turístico, de conformidad a lo que ordena el numeral tres, literal a), del artículo cincuenta y acápites c.uno) del numeral dos del artículo cincuenta y uno del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".- EL ARTÍCULO DÉCIMO

CUARTO dirá: DISPOSICIONES DE TRANSITO/- PRIMERA.- "Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte terrestres turístico, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".- SEGUNDA.- "La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- TERCERA.- "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Oswaldo Chávez Paredes, / portador de la matrícula profesional número siete mil novecientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario al compareciente se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma junto conmigo en

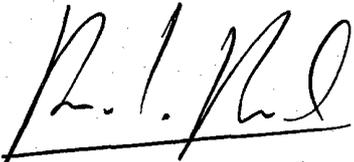


NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000003

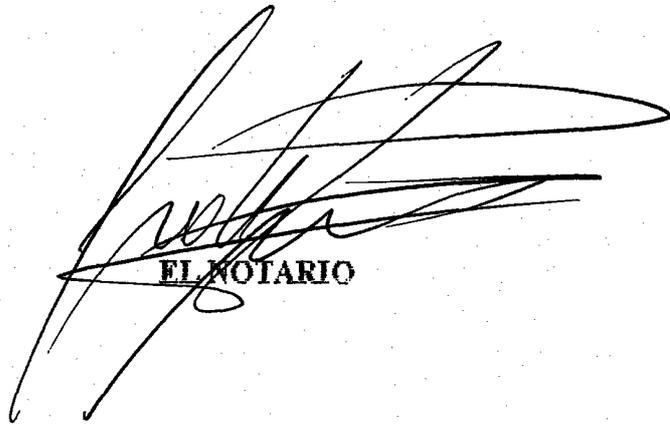
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

 0601963291

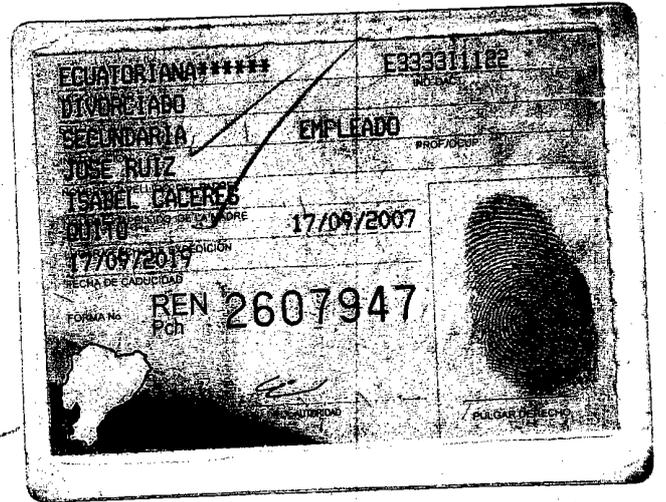
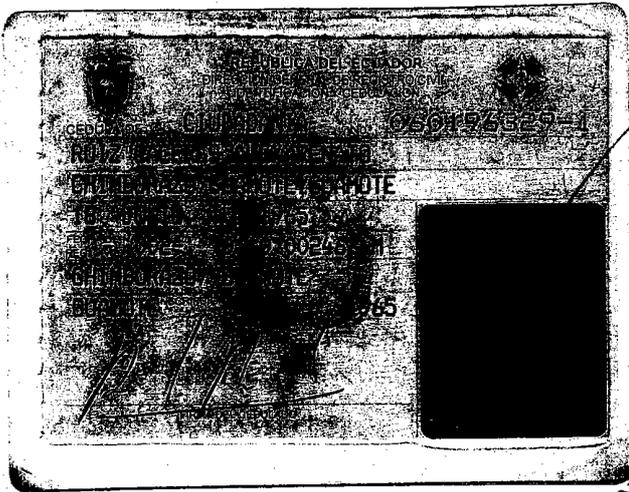
SR. ALEX RENATO RUIZ CACERES

COMPANIA RIDERA SERVICIOS S.A.

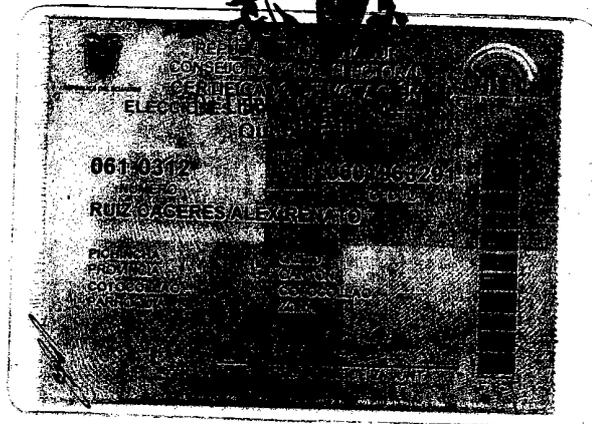


  
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



Notaria Jta.



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la ~~COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO~~ que antecede en ~~1 (1) foja(s)~~ ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a \_\_\_\_\_

# RIDERA SERVICIOS S.A.

00000004

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO

Calle Vicente Anda Aguirre OE5-132 y Simón Cárdenas

Teléfonos: 2531-060 / 099-391-890

QUITO- ECUADOR

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIDERA SERVICIOS S.A.

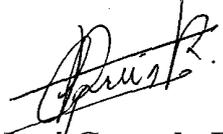
En Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de abril de 2010, siendo las 19H00, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Vicente Anda Aguirre OE5-132 y Simón Cárdenas, previa convocatoria del Presidente de la Compañía, Sr. **JOSE GONZALO RUIZ BRITO**, de conformidad a lo que estipula el artículo sexto del Estatuto Social, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, hallándose presente el cien por ciento del capital social, se procede a conocer y resolver el único punto del Orden del Día que trata sobre: **REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIDERA SERVICIOS S.A.**

Al efecto, habiéndose cumplido las solemnidades legales y estatutarias, el Sr. Presidente de la Compañía **JOSE GONZALO RUIZ BRITO**, instala la misma y por secretaría dispone se dé lectura el orden del día a tratarse, abriéndose el debate correspondiente del mismo, ante lo cual interviene el accionista señor **ALEX RENATO RUIZ CACERES**, quien manifiesta que atento a las regulaciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, todas las operadoras que vengán realizando actividades de transporte terrestre turístico en el país, deberán legalizar su situación jurídica ante la Comisión Nacional de Tránsito y que por consiguiente es deber y obligación ajustar ciertas reformas del Estatuto especialmente respecto al objeto social y a las disposiciones de tránsito, razón por la que, mociona para que se realicen y aprueben las siguientes reformas en el Estatuto Social de la Compañía: **PRIMERA.-** Se reforme el objeto social de la compañía constante en el artículo segundo, cuyo nuevo texto deberá decir: **“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social”.** **SEGUNDA.-** Se incorpore al Estatuto Social las siguientes Disposiciones de Tránsito que contienen regulaciones en la materia, al tenor de los siguientes textos **PRIMERA.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte turístico, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

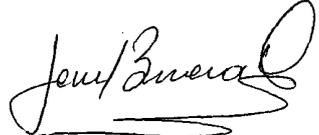
**SEGUNDA.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; y, **TERCERA.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos y, a las regulaciones que sobre ésta materia, dictaren los organismos competentes de tránsito.

Esta moción de reforma del estatuto es aprobada por unanimidad, facultándose al señor Gerente General para que realice todas las gestiones ante los organismos competentes, hasta la legalización final de las reformas propuestas y la obtención del Permiso de Operación correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sin tener otro asunto más que tratar y por haberse agotado el único punto del Orden del Día, siendo las veinte horas con treinta minutos, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y para constancia firman en unidad de acto, el Presidente, los accionistas y la Secretaria Ad-Hoc, que certifica.

  
**José Gonzalo Ruiz Brito**  
**PRESIDENTE**  
**CC. 060033283-7**

  
**Alex Renato Ruiz Cáceres**  
**ACCIONISTA**  
**CC. 060196329-1**

  
**Srta. Jenny Verónica Barrera Castillo**  
**SECRETARIA AD-HOC**  
**CC. 171579928-2**

320633

000005

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Abán  
Quito Ecuador

Quito DM, 6 de Junio de 2007

Señor.  
Alex Renato Ruiz Cáceres.  
Presente.

De mis consideraciones.

La Junta General de Accionistas de RIDERA SERVICIOS S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como Gerente General de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- Fecha de otorgamiento: 6 de Junio de 2007.
- 2.- La compañía se denomina **RIDERA SERVICIOS S.A.**, el cargo es de Gerente General y se otorga a favor del señor Alex Renato Ruiz Cáceres, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individualizada de la compañía.
- 3.- La resolución de la Junta General de Accionistas que efectuó este nombramiento fue tomada el día 6 de Junio de 2007.
- 4.- El período de duración es de 5 años.
- 5.- Las facultades del Gerente General constan en la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada el 12 de abril de 2002, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Mayo del 2002.
- 6.- La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Sra. Alexandra Cuesta Arellano.  
C.I. 1706307673  
SECRETARIO AD-HOC.

ACEPTACION: Acepto el cargo para el que fui elegido, Quito 6 de Junio de 2007.

Sr. Alex Renato Ruiz Cáceres.  
C.I. 0601963291

Nacionalidad: Ecuatoriana.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5917 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 11 JUN 2007



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR BECAIRA  
EL GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Con fecha 11 de Junio del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por RIDERA SERVICIOS S.A., a favor de ALEX RENATO RUIZ CACERES.- Quito, a veinte de agosto del dos mil siete.- EL REGISTRADOR SUPLENTE.-

  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO  
cab.-



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

07 NOV. 2007



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede es Una foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,

10 SEP 2010

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2010-CNTTTSV****REFORMA DE ESTATUTOS****COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que, ingreso No. 000845-CJ-09-2009-CNTT de 06 de noviembre de 2009, los representantes de la **Compañía "RIDERA SERVICIOS S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto del objeto social.

Que, la compañía **"RIDERA SERVICIOS S.A"**, obtiene su personería jurídica mediante Resolución No. 02.Q.IJ-1660 de fecha 06 de mayo de 2002, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General de Accionistas de la compañía **"RIDERA SERVICIOS S.A"**, mediante acta de fecha 09 de abril de 2010; aprueba las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 065-DAJ-RE-017-2010-CNTTTSV de 12 de agosto de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **Compañía "RIDERA SERVICIOS S.A."**.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe FAVORABLE para que la **Compañía "RIDERA SERVICIOS S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS:****Situación Actual: (Art. Segundo)**

**"Objeto Social.-** El objeto social de la compañía es: a) la comercialización, alquiler, reparación, instalación, importación y exportación de todo tipo de automotores y

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 525 956 / 525 916  
Quito-Ecuador  
www.cntttsv.gov.ec



Quito, 08 SET. 2010

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2010-CNTTTSV**

QUE EL PRESENTE  
QUE REPOSA



maquinaria, agrícola y. ( )...; b) La representación a compañías nacionales y extranjeras ... ( ) ...; c) La prestación de los servicios turísticos determinados en el reglamento general a la aplicación de la Ley de Turismo, a excepción de casinos y sala de juegos, en el futuro la compañía se dedicará a: d) La asesoría económica, contable administrativa... ( )...; e) La planificación, urbanización, construcción .. ( )...; f) La producción, ... ( )...; g) La producción, elaboración, transformación... ( )...; h) Servicio de fotocopiado de toda... ( )...; i) La prestación de servicios médicos y quirúrgicos. La instalación... ( )...; j) La elaboración, diseño, construcción, producción, industrialización, ... ( )... de hotelería y restaurantes... ( )...; k) El organizar todos los eventos sociales, deportivos, culturales, seminarios y congresos”.

#### **Redacción Propuesta:**

##### **Objeto Social.- (Artículo Segundo)**

“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por Ley, relacionados con su objeto social”.

**Por lo tanto se autoriza la sustitución del Art Segundo de los Estatutos, con este nuevo texto:**

#### **Redacción Final:**

##### **Objeto Social.- (Artículo Tercero)**

“a) Realizar en forma permanente el servicio exclusivo de transporte comercial turístico, de conformidad a lo que ordena el numeral 3, literal a) del Art. 50 y acápite c.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por Ley, relacionados con su objeto social”.

#### **INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:**

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte terrestres turístico, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.



Quito, 08 SET. 2010

QUE EL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN No. 017-RE-2010-2010-CNTTTSV



3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía "RIDERA SERVICIOS S.A.".

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 27 días del mes de agosto de 2010.

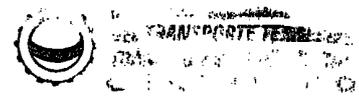
*[Signature]*  
Riardo Anton Khairalla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

*[Signature]*  
Abg. Gilberto Pino Herrera  
**SECRETARIO GENERAL**

**LO CERTIFICO:**

Pcv.

*[Handwritten mark]*



Quito, 08 SET. 2010

QUE EL PRESENTE  
QUE REPOSA EN...

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2010-CNTTTSV**

eras  
ento  
s, en  
va...(  
j) La  
a... (  
j) La  
ría y  
ales,  
  
en la  
ánica  
iones  
jetivo  
itidos  
  
este  
  
istico,  
l) del  
ca de  
cial la  
r Ley,  
  
:  
ervicio  
nisión  
los de  
  
vicio y  
previo  
uridad  
  
es, se  
y sus  
cional  
  
s en el

2  
*[Handwritten mark]*  
TSV

... TA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE RIDERA SERVICIOS S.A., OTORGADA POR EL SEÑOR ALEX RENATO RUIZ CACERES, debidamente sellada y firmada hoy día viernes diez de septiembre del dos mil diez.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



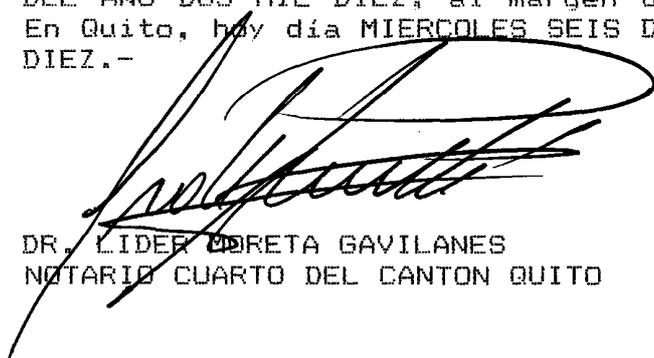


NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

EDU.END.EDU

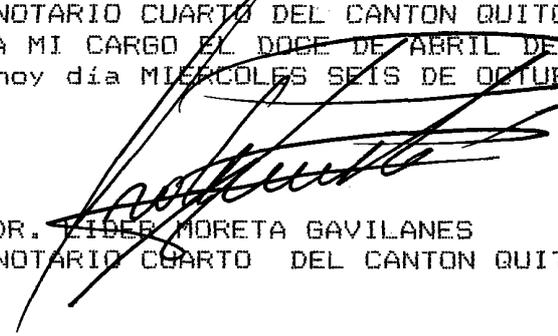
RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004177 DE CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual EL INTENDENTE JURIDICO, APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIDERA SERVICIOS S.A., otorgada ante mi, el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MIERCOLES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



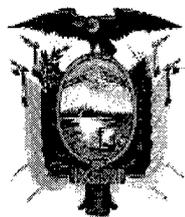
**Dr Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.004177 DE CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIDERA SERVICIOS S.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIDERA SERVICIOS S.A., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. En Quito, hoy día MIERCOLES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



**Dr Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de octubre del 2.010, bajo el número **3426** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1579 del Registro Mercantil de diez de mayo del año dos mil dos, a fs 1353, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RIDERA SERVICIOS S. A.**", otorgada el 10 de septiembre del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37570**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-